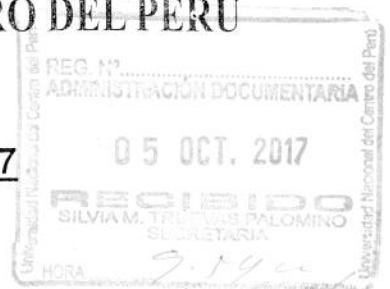




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1556-R-2017



Huancayo, 04 OCT 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 0187-2016-DFIEE del 10 de agosto 2016, a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, remite acta de Consejo de Facultad sobre apoyo económico a docente.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, la Ley Universitaria en su Artículo 88° que establece deberes del docente, en su literal 87.4, señala: Perfeccionar permanentemente su conocimiento y capacidad docente y realizar labor intelectual creativa; asimismo el Artículo 244° del Estatuto Universitario, que establece los derechos de los docentes, en su inciso q) señala: Recibir capacitación en docencia didáctica universitaria y en tecnologías educativas modernas, de manera permanente y progresiva. El goce de este derecho implica la asistencia, cumplimiento y aprobación por parte del docente beneficiario;

Que, en sesión de Consejo de Facultad del 02 de agosto 2016, se aprobó el apoyo económico a través de recursos de la UNCP, para participación en el Diplomado de Estadística e Investigación Científica al Dr. Bartolomé Sáenz Loayza;

Que, mediante Oficio N° 735-2017-SG/UNCP presentado el 29 de setiembre 2017, el Secretario General, presenta descargo sobre el punto cuarto de Consejo Universitario del 27 de abril 2017, sobre el apoyo económico para estudios de doctorado virtual al Dr. Bartolomé Sáenz Loayza, emitido a través del Proveído N° 101-2017-SG de fecha 11 de mayo 2017;

Que, a través del Oficio N° 560-2017-VRAC-UNCP presentado el 14 de setiembre 2017, la Vicerrectora Académica solicita la emisión de la resolución de apoyo económico por la suma de S/750.00, a favor del Dr. Bartolomé Sáenz Loayza, debido a que cuenta con opinión favorable; y


De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR** en vía de regularización, a favor del **Dr. Bartolomé Sáenz Loayza** la subvención económica de S/ 750.00 soles, para su participación en el Diplomado en Estadística e Investigación Científica.
- 2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


 Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
 SECRETARIO GENERAL


 Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
 RECTOR